



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671 -2019-MPM/IA

Moyobamba, 25 SET. 2019

VISTO:

El Informe N° 038-2019-MPM/SGPyO/CMMS/SP, de fecha 16 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 1934-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de setiembre de 2019; Nota Informativa N° 2203-2019-MPM-GDT, de fecha 18 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 038-2019-MPM/SGPyO/CMMS/SP, de fecha 16 de setiembre de 2019, el supervisor de planta, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código SNIP N° 270646, la misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) Mediante cuaderno de obra asiento N° 093 y N° 094 de fecha 07 de setiembre de 2019, suscrita por el residente e inspector de obra, indican que todas las partidas contempladas en el expediente técnico contractual han sido ejecutadas, cumpliendo con todas las metas del proyecto, lo que indica que la obra ha sido culminada al 100%; ii) Por lo tanto, se sugiere a quien corresponda conformar el comité de recepción de obra, con los siguientes miembros: Presidente de la comisión – Ing. Neil Rodríguez Sánchez; Primer Miembro de la Comisión – Arq. Brian Mendoza Bedriñana; Segundo Miembro de la Comisión – Econ. Yoel Ramírez Chumacero; Primer Miembro Suplente – Ing. Cristian Mark Muños Soria; Segundo Miembro Suplente – Sr. Oscar Celis Tipa;

Que, con la Nota Informativa N° 1934-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de setiembre de 2019, y la Nota Informativa N° 2203-2019-MPM-GDT, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente solicitan la conformación de comité de recepción de obra del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código SNIP N° 270646, proponiendo a los miembros de acuerdo a los señalado en el Informe N° 038-2019-MPM/SGPyO/CMMS/SP;

Que, a través de proveído la Gerencia Municipal, lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la proyección de la Resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 671-2019-MPM/IA

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN", con Código SNIP N° 270646, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	Ing. Neil Rodríguez Sánchez
PRIMER MIEMBRO	Arq. Brian Giovanni Mendoza Bedriñana
SEGUNDO MIEMBRO	Econ. Yoel Ramírez Chumacero
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	Ing. Cristian Mark Muños Soria
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	Sr. Oscar Celiz Tipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra, demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

